

DECRETO N° 930 /

TEMUCO, 05 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°537 del 23/04/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2579 hasta el 15 Mayo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 16/04/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- La autorización de fecha 18/04/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas por obras menores sin permiso municipal (modificación de tabiques interiores) por lo cual debe presentar dichos antecedentes, por un profesional idoneo, en la DOM y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Octubre 2013
Rol	: 7-2579
Actividad Económica	: VENTA DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN 566
Nombre Del Contribuyente	: KMA SPA
Rut	: 76144338-0
Dirección Particular	: SAN MARTIN 566
Rol Avalúo	: 246 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 142 2013

607902